

## *Resolución Administrativa*

**N° 003 - 2020 - OA - ZED MATARANI**

**Islay, 05 de Febrero de 2020**

**VISTOS:**

El expediente con Hoja de trámite N° Hoja de Trámite N° 0022-11, de fecha 22.01.2020 e Informe N° 019-2020/OA/alog/ZED Matarani de la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el literal K.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", tiene como uno de sus objetivos regular el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido

dados de baja, a favor de la EPS-RS o EC-RS – registrados ante DIGESA o DIRESA – o a los Sistemas de Manejo de RAEE;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2020/OA/ZED MATARANI de fecha 05.09.2019 el Administrador de la ZED MATARANI formaliza el acto de baja de 194 bienes muebles por la causal de RAEE;

Que, mediante carta S/N el Gerente de la Empresa Inversiones Bajo Control E.I.R.L., comunica a la ZED Matarani, el interés de aceptar los bienes dados de baja calificados como RAEE, para lo cual adjunta toda la documentación sustentatoria requerida como es: a) Solicitud de donación debidamente sustentada; b) Copia del registro de DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE; c) Copia del documento de identidad del representante legal y d) Certificado de Vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral;

Que, mediante el Informe N° 019-2020- OA/alog/ZED MATARANI, fluye que el citado expediente administrativo cuenta con los elementos formales e indispensables para proceder a la solicitud de donación de bienes muebles calificados como RAEE y descritos en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, a favor de la Empresa Inversiones Bajo Control E.I.R.L.

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Directiva N° 003-2013/SBN, denominada "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia en calidad de donación de ciento noventa y cuatro (194) Bienes Muebles dados de baja y calificados como RAEE de propiedad de la ZED Matarani, cuya descripción se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Operador RAEE: Inversiones Bajo Control E.I.R.L., para el recojo de los bienes materia de donación y detallados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

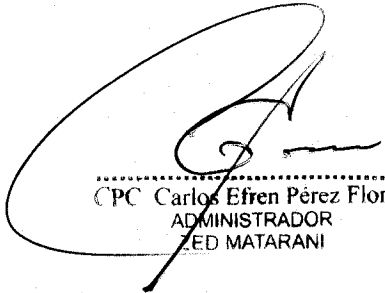
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al área de Control Patrimonial, suscriba las Actas de Entrega – Recepción correspondientes con el Citado Donatario, en razón a la entrega de los bienes muebles calificados como RAEE referidos en el párrafo anterior;

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución al área de Control Patrimonial, al Órgano de Control Institucional y a la Empresa Donataria para los fines de su competencia, asimismo por intermedio de la Oficina de Administración;

**ARTICULO QUINTO.- REMITIR** copia a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la emisión de la presente Resolución, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** la publicación en la página web de la institución ([www.zedmatarani.com](http://www.zedmatarani.com)), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



.....  
CPC Carlos Efrén Pérez Flores  
ADMINISTRADOR  
ZED MATARANI